



PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE. BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: ERASMO DURAN SANCHEZ
RADICACIÓN: 080013153004202300203.

BARRANQUILLA, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Se presenta demanda ejecutiva en contra del señor ERASMO DURAN SANCHEZ. Según lo señalado en el pagaré, este señor tiene su domicilio en el municipio de Malambo, y de acuerdo al mismo pagaré su importe debe pagarse en ese mismo municipio.

De lo anterior se sigue que, en atención a lo dispuesto en las reglas 1ra y 3ra del artículo 28 del C. g del P., con competentes para conocer de este asunto los jueces civiles del circuito de Soledad, circuito en el cual se encuentra comprendido el municipio de Malambo, razón por la cual la demanda debe ser rechazada y remitida al competente.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1º) RECHAZAR, la anterior demanda por falta de competencia.

2º) ORDENAR la remisión de la demanda junto con sus anexos a la Oficina Judicial, para su reparto entre los jueces civiles del circuito de Soledad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca81f377d2fd8b91f7cacd94625f33fbd00b00dee5dcaa7b847e50b5cdc908e4**

Documento generado en 29/09/2023 10:16:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>